



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil veintitres se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 432-2023-CU-TP --- Callao, 15 de junio de 2023 el
CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2027016 de fecha 06 de enero de 2023 mediante el cual **el Bachiller ROMERO HERNANDEZ RICARDO JOSE** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA** bajo la modalidad de **TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V-005-2023-CGT-TPIE-FIME de fecha 20 de abril de 2023, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO EN ENERGÍA al Bachiller ROMERO HERNANDEZ RICARDO JOSE**.

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 104-2023-CF-FIME de fecha 24 de mayo de 2023, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO EN ENERGÍA al Bachiller ROMERO HERNANDEZ RICARDO JOSE** bajo la modalidad de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA CON REFRIGERANTE R-404A PARA MANTENER LA CADENA DE FRÍO DE 5 TONELADAS DE VACUNAS COVID-19. EMPRESA J&R PERUVIAN S.A.C. - LIMA.2021", conforme al ACTA N° 033 DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS de fecha 16 de setiembre de 2021.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 15 de junio de 2023 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.



RESUELVE

1° CONFERIR el Título Profesional de **INGENIERO EN ENERGÍA** al **Bachiller ROMERO HERNANDEZ RICARDO JOSE** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 104-2023-CF-FIME de fecha 24 de mayo de 2023 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector(a), Facultad
cc. ORAA, interesado (a)

